



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO AÑO 2025

CUADRO DE MÉRITOS

PUBLICACION PRELIMINAR

GRUPO TÉCNICO: SECRETARIA				A) FORMACION ACADEMICA					B) CAPACITACIONES	C) EXPERIENCIA LABORAL		BONIFICACIONES ADICIONALES			PUNTAJE FINAL	OBSERVACION
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EXPEDIENTE	A1.- Título Profesional Universitario (En materia relacionada al cargo)	A2.- Grado de Bachiller (En materia relacionada al cargo) Excluyente con a1 y a3	A3.- Egresado Universitario (En materia relacionada al cargo) Excluyente con a1 y a2	A4.- Título profesional técnico de acuerdo a la formación requerida para el cargo detallado en el anexo 1.	A5.- Educación Secundaria Completa (Aplicable para el cargo de Técnico Administrativo I y Chofer I o II) Excluyente con a4	B1.- Capacitaciones en materias relacionadas con el cargo a realizar en los últimos 05 años, con duración mínima de 24 horas Máximo 30 puntos	C1.- Experiencia General No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días. Máximo 15 puntos.	C2.- Experiencia Especifica en el cargo al que postula. Máximo 25 puntos.	SCAPACIDA	FF.AA.	EPORTISTA		
				16 Puntos	15 Puntos	12 Puntos	14 Puntos	14 Puntos	5 Puntos pos cada uno de ellos	0.15 Puntos por cada mes acreditado	0.50 Puntos por cada mes acreditado	15%	10%	4% al 20%		
1	ANACLETO ENCARNACIÓN, JAQUELYN LORENA	41344044	MPD2024-EXT-0924641				14		15	15	25				69	
2	CALDERON REBAZA, JISSELY MAYRA	45713560	MPD2024-EXT-0926519 MPD2024-EXT-0926644				14		5	15	25	8.85			67.85	
	SALVA BERROCAL, ANA MARGARITA	06856878	MPD2024-EXT-0938835													NO CUENTA CON EL REQUISITO MÍNIMO REQUERIDO: TÍTULO PROFESINAL TÉCNICO EN SECRETARIADO EJECUTIVO
	FERNANDEZ MORI, MARIBEL	09952383	MPD2024-EXT-0935186													NO CUENTA CON EL REQUISITO MÍNIMO REQUERIDO: TÍTULO PROFESINAL TÉCNICO EN SECRETARIADO EJECUTIVO
	BORJAS CUN, FLOR DE MARIA	09291657	MPD2024-EXT-0930367													NO CUENTA CON EL REQUISITO MÍNIMO REQUERIDO: TÍTULO PROFESINAL TÉCNICO EN SECRETARIADO EJECUTIVO
	DE LA PUENTE LLERENA, CLAUDIA SEMIRA EUGENIA	43017724	MPD2024-EXT-0931114													NO ADJUNTA CERTIFICADO UNICO LABORAL SOLICITADO EN LOS REQUISITOS

Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 635 y promulgado el 03 de abril de 1991

Artículo 427.-Falsificación de documentos

El que hace, en todo o en parte, un documento falso o adultera uno verdadero que pueda dar origen a derecho u obligación o servir para probar un hecho, con el propósito de utilizar el documento, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de diez años y con treinta a noventa días-multa si se trata de un documento público, registro público, título auténtico o cualquier otro transmisible por endoso o al portador y con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años, y con ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa, si se trata de un documento privado.

El que hace uso de un documento falso o falsificado, como si fuese legítimo, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso, con las mismas penas”.